



Ayuntamiento de Belchite

INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Belchite; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

I. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada únicamente por el ayuntamiento de Belchite. Para este ejercicio 2021, el presupuesto ascendió a 2.031.731,91 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

El resumen de la liquidación 2021 de forma consolidada, sería el siguiente:

Liquidación 2021	Ayuntamiento de Belchite
Estabilidad Presupuestaria	-444.773,95
Regla del gasto	-453.826,16



Ayuntamiento de Belchite

Nivel de Deuda	0,00%
PMP	15,61
Morosidad	3,18
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	1.595.406,93

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

Presupuesto 2021
Liquidación 2021
Periodo Medio de Pago
Informe de Morosidad
Plan Presupuestario a Medio Plazo
Líneas generales del Presupuesto

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible



Ayuntamiento de Belchite

programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción, pero sí que existe la necesidad de comprobar de forma continua el funcionamiento de la actividad económico financiera, a fin de que se ajusten a los principios generales de buena gestión económico financiera, patrimonial, presupuestaria y contable, mediante la adopción del Plan Anual de Control Financiero.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción en 2020.

EN BELCHITE, A 29 DE MARZO DE 2022

LA INTERVENCIÓN

Modificación Presupuestaria 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito financiado con remanente de crédito afectado



Ayuntamiento de Belchite

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2022 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022

CARMELO PEREZ DIEZ, Alcaldía del Ayuntamiento de Belchite,

Visto el expediente número 1/2022 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2022 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Incorporación de Remanentes de Crédito	
Orgánica	Por Programa		Importe
Económica	Denominación		
	1532	6190200	Mejoras Vias Públicas (asfaltado) 11.865,90
			Total IRC..... 11.865,90
		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	8701000	Para gastos con financiación afectada	11.865,90
		Total API.....	11.865,90

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Alcalde

Carmelo Pérez Díez

En BELCHITE, a 17/ de febrero de 2022